

dades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Granada la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 12 de mayo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO

Entidades Locales	Exptes.	Documentación a aportar/subsanar*
GRANADA		
Ayuntamiento de Benalúa de las Villas	TR1806205	13
Ayuntamiento de Colomera	TR1800705	13 00
Ayuntamiento de Diezma	TR1805305	13 00
Ayuntamiento de Escuzar	TR1805805	13 00
Ayuntamiento de Gojar	TR1807505	13 00
Ayuntamiento de Güejar Sierra	TR1806705	08 09 12 13
Ayuntamiento de Huéneja	TR1806305	13

Entidades Locales	Exptes.	Documentación a aportar/subsanar*
Ayuntamiento de Jun	TR1803405	08 09
Ayuntamiento de Nevada	TR1806905	04 00
Ayuntamiento de Ouentar	TR1801905	13 00
Junta Vecinal de Domingo Pérez	TR1807605	13 00
Junta Vecinal de Jatar	TR1802905	04 13 00
Consorcio del Puerto de La Ragua	TR1804705	04 13 00

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 03 Memoria del proyecto de prestación telemática de servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del proyecto de adquisición de infraestructura tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas,
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del código de identificación fiscal de la entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.
- 00 Otra documentación requerida por Delegación del Gobierno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de diversas Fundaciones.

Vistos los expedientes por los que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de diversas Fundaciones, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por las Fundaciones que se relacionan en el apartado primero de la presente Resolución, se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por sus Patronatos.

Segundo. Las modificaciones de estatutos se han efectuado para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A las solicitudes se han unido las copias de las escrituras de elevación a público de los acuerdos sociales relativos a la nueva redacción de los estatutos para adaptarlos a la Ley 50/2002.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan los certificados relativos al acuerdo adoptado por el Patronato de cada

Fundación y la redacción del texto íntegro estatutario tras la modificación acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución de los presentes procedimientos, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. A los expedientes de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en los respectivos expedientes que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de cada Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo

29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido un pronunciamiento favorable a la modificación.

Cuarto. Los procedimientos de inscripción han sido tramitados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose acordado su resolución en un único acto y su publicación conjunta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55.3 y 60.2 de dicha Ley.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver los procedimientos de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de las siguientes Fundaciones:

FUNDACION	ACUERDO PATRONATO	RESOLUCIÓN PROTECTORADO	ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO	NUM. PROTOC.
CENTRO DE PROMOCIÓN TAURINA "MANOLETE"	16/09/04	O. 14/02/05 C. CULTURA	10/12/04	J.Mª MONTERO PÉREZ-BARQUERO	4.142
JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD	30/06/04	O. 01/03/05 C. CULTURA	30/12/04	JESÚS RODILLA RODILLA	1.748
PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (PRODEAN)	23/06/04	O. 01/03/05 C. CULTURA	25/01/05	JOAQUÍN SERRANO VALVERDE	201
JOAQUÍN ALBARRÁN	02/09/04	R. 24/02/05 SGT, C. IG. Y B.S	8/02/05	JOSÉ J. DE PABLO CARRASCO	335
HOSPITAL DE SAN MIGUEL (CAMBIA SU DENOMINACIÓN POR "CORRALES JAVALERA")	16/09/04	R.24/02/05 SGT, C. IG. Y B.S.	31/01/05	Mª VICTORIA ALONSO GONZÁLEZ	60
JIENNENSE DE TUTELA	13/12/04	R.15/02/05 SGT, C. IG. Y B.S	28/12/04	LUIS IGNACIO MEDINA MEDINA	1.635
VIRGEN DE LAS NIEVES	05/11/04	03/03/05 SGT C. EDUC.	21/12/04	MARIANO PÁRRIZAS TORRES	3.102
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE ANDALUCÍA (CSEA)	16/12/04	07/03/05 SGT C. EDUC	29/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.804
ITALICA DE ESTUDIOS CLASICOS	15/12/04	O. 03/02/05 C. CULTURA	30/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.812
ALTAIR	30/09/04	O. 22/02/05 C. CULTURA	27/01/05	JOAQUÍN SERRANO VALVERDE	235
RODRÍGUEZ ACOSTA	15/06/04	O. 01/03/05 C. CULTURA	24/12/04	FRANCISCO GIL DEL MORAL	2.716

CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE LOS REYES	22/12/04	R.28/01/05 SGT, C. IG. Y B.S	29/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.805
ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	29/06/04	R.29/11/04 SGT, C. IG. Y B.S	20/09/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	4.283
ASTREA	04/02/05	R.23/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	18/02/05	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	577
UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR)	15/12/04	07/03/05 SGT C.EDUC	21/03/05	RICARDO AVANZINI DE ROJAS	868
FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA	20/12/04	O. 18/02/05 C. CULTURA	30/12/04	ISIDORO VÍCTOR GONZÁLEZ BARRIOS	3.628
PURÍSIMA CONCEPCIÓN, HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SGDO. CORAZÓN DE JESÚS	20/12/04	R.18/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	24/12/04	CARLOS DE ALCOCER TORRA	2.692
FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES	20/12/04	R.17/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	19/01/05	FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ	86

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a los Protectorados de Fundaciones correspondientes, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Hispatec para la Investigación y Desarrollo.

R E S U E L V E

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 5 de octubre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud

suscrita por don José Manuel Jiménez Jiménez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la extinción adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, núm. 3.912, otorgada el 28 de septiembre de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, don Alberto Agüero de Juan. A la escritura se une certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 15 de septiembre de 2003, sobre extinción de la Fundación por concurrir una de las causas previstas en el artículo 30 de los Estatutos para su extinción, acuerdo en el que se designan los liquidadores, se formula y aprueba el balance de la Fundación y se aprueba el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Cuarto. Con fecha 8 de octubre de 2004 se requirió a la Fundación para que notificara el acuerdo de extinción al Protectorado de la Consejería de Educación a los efectos previstos en el artículo 32.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, remitiéndose copia de dicha comunicación el 20 de octubre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por